



# RESPONSABILIDADES DE EL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

The background features a collage of colorful human figures in various colors (purple, blue, green, orange, yellow, pink, red) arranged in a circular pattern. A large black silhouette of a person is positioned in the upper right quadrant. The overall design is modern and abstract, with geometric shapes and a vibrant color palette.

# RESPONSABILIDAD DE EL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Mariela Márquez Quintero

Docente

# CONSTITUCIÓN

Conjunto de las normas escritas que en un estado regulan la forma y organización de poder público, los derechos de los asociados y la manera como se concilian la autoridad y la libertad. la mayor parte de los países – Colombia entre ellos- cuenta con una constitución escrita. otros, como la gran Bretaña e Israel, carecen de ella sin que tal circunstancia haya afectado su vida institucional.



# DEBERES

TEORÍA DEL DERECHO – DEBER

RELACIÓN DE LOS DEBERES

1. RESPETAR Y NO ABUSAR

2. SOLIDARIDAD

3. RESPETAR LAS AUTORIDADES

4. DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

5. PARTICIPAR

6. PROPENDER POR LA PAZ

7. COLABORAR CON LA JUSTICIA

8. PROTEGER EL AMBIENTE

9. PAGAR IMPUESTOS

# ESTADOS DE EXCEPCIÓN



```
graph TD; A[ESTADOS DE EXCEPCIÓN] --> B[ESTADO GUERRA EXTERIOR]; A --> C[ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR]; A --> D[ESTADO DE EMERGENCIA]; B --> E[GUERRA CON OTRO PAÍS]; C --> F[GRAVE PERTURBACIÓN DEL ORDEN PUBLICO QUE NO PUEDE SER CONJURADA CON LAS MEDIDAS ORDINARIAS]; D --> G[PERTURBACIÓN DEL ORDEN ECONÓMICO, SOCIAL O ECOLÓGICO O POR GRAVE CALAMIDAD];
```

ESTADO GUERRA  
EXTERIOR

GUERRA CON  
OTRO PAÍS

ESTADO DE  
CONMOCIÓN  
INTERIOR

GRAVE PERTURBACIÓN  
DEL ORDEN PUBLICO  
QUE NO PUEDE SER  
CONJURADA CON LAS  
MEDIDAS ORDINARIAS

ESTADO DE  
EMERGENCIA

PERTURBACIÓN DEL  
ORDEN ECONÓMICO,  
SOCIAL O  
ECOLÓGICO O POR  
GRAVE CALAMIDAD

# CORTE CONSTITUCIONAL

```
graph TD; A[CORTE CONSTITUCIONAL] --> B[SALA DE SELECCIÓN DE TUTELAS]; A --> C[SALA DE REVISIÓN DE TUTELAS]; A --> D[SALA PLENA]; B --> E[SELECCIONA LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE PROFIEREN LOS JUECES DE LA REPUBLICA]; C --> F[FALLOS DE TUTELA]; D --> G[FALLOS DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE LEYES Y OTROS];
```

SALA DE SELECCIÓN  
DE TUTELAS

SELECCIONA LAS  
SENTENCIAS DE  
TUTELA QUE  
PROFIEREN LOS  
JUECES DE LA  
REPUBLICA

SALA DE REVISIÓN  
DE TUTELAS

FALLOS  
DE  
TUTELA

SALA PLENA

FALLOS DE  
CONSTITUCIONALIDAD  
SOBRE LEYES Y  
OTROS

# FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

```
graph TD; A[FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN] --> B[FISCALÍA GENERAL]; A --> C[INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES]; B --> D[FISCALES DELEGADOS]; B --> E[INVESTIGAN LOS DELITOS Y ACUSAN ANTE LOS JUECES];
```

FISCALÍA  
GENERAL

FISCALES  
DELEGADOS

INVESTIGAN LOS  
DELITOS Y ACUSAN  
ANTE LOS JUECES

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
MEDICINA LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES

# ESTRUCTURA DEL ESTADO



# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO

FORMAS DE ESTADO

UNITARIO

AUTÓNOMA TERRITORIAL

DESCENTRALIZACIÓN

FORMAS DE GOBIERNO

PRESIDENCIAL

ELEMENTO MIXTO:  
VOTO DE CENSURA

VALORES FUNDAMENTALES

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

DEMOCRÁTICO PARTICIPATIVO

DIGNIDAD HUMANA

SOBERANÍA POPULAR

SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD

SEPARACIÓN DE PODERES

# MECANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



# PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1.VOTO
- 2.PLEBISCITO
- 3.REFERENDO
- 4.CONSULTA POPULAR
- 5.CABILDO ABIERTO
- 6.INICIATIVA NORMATIVA
- 7.REVOCATORIA DEL MANDATO
- 8.PARTIDOS POLITICOS

## PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### ONG

PROFESIONALES CIVICAS  
SINDICALES  
COMUNITARIAS  
JUVENILES BENÉFICAS  
UTILIDAD COMÚN

### INSTRUMENTOS

PLANEACIÓN

CONTROL

CONTROL y  
SEGUIMIENTO

# PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS



# INSTRUMENTOS

Algunos instrumentos de participación en la toma de decisiones, en la gestión y en el control de la administración pública consagrados hoy en las normas son:

1. La Consulta Popular, La Revocatoria del mandato y el cabildo abierto.

2. Las Acciones:

Acción de Tutela, Acción Popular y de Grupo, Acción de Cumplimiento, Acción de Inconstitucionalidad y de Ilegalidad.

3. El Derecho de Petición.



- 4. La consulta pública o previa a ciertas decisiones de la administración; por ejemplo, cuando se va a construir un centro de salud, una carretera, una escuela.
- 5. La Audiencia Pública de adjudicación, contemplada en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el 273 de la Constitución Nacional.
- 6. La celebración de contratos entre la comunidad y la administración para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y comunidades.



- 
7. La representación en las juntas directivas de las empresas de servicios públicos.
  8. La representación en el Consejo Nacional de Planeación.
  9. Los mecanismos democráticos de representación que pueden constituir las Asociaciones no Gubernamentales para la participación concertación y control de la gestión pública (Artículo 103 inc final C.N.)
  10. La denuncia de los hechos que tipifiquen según los Códigos un delito, contravención o falta.
- 

# MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Varios estudiosos de esta materia critican las expresiones alternativas o conflictos. Recomiendan excluir el término primero y cambiar el segundo por litigios.

Estos son :

## LA MEDIACIÓN:

- Es un mecanismo de solución de conflictos a través de un tercero ajeno al diferendo y a las personas que lo conforman. El mediador estudia y conoce el problema, escucha a las partes, busca y propone soluciones equitativas.





## LA CONCILIACIÓN

- es un conjunto de actuaciones por medio de las cuales las personas envueltas en un conflicto lo resuelven mediante la participación de un tercero (**conciliador**) que sugiere fórmulas o propuestas imparciales y equitativas.
- el conciliador no decide, sino que actúa con el asentimiento de las partes o por mandato legal, para contribuir a llegar a un acuerdo final.

# LA CONCILIACIÓN

2. El Acuerdo o conciliación puede ser sobre la totalidad de las diferencias o sobre algunas de ellas, caso en el cual la conciliación será parcial.

Los puntos no conciliados se ventilarían por la parte interesada ante la autoridad administrativa o judicial competente (Artículo 64 Ley 446 de 1998).

3. La conciliación produce efectos, así:

- a. DE COSA JUZGADA.
- b. DE MÉRITO EJECUTIVO.



## CLASES DE CONCILIACIÓN

A. JUDICIAL.

B. EXTRAJUDICIAL.



# DERECHO DE PETICIÓN



## Qué es un derecho de petición?

- Es el que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta resolución sobre lo solicitado.

## Qué es una petición ?

Es la solicitud verbal o escrita que se presenta en forma respetuosa ante un servidor público o ante ciertos particulares con el fin de requerir su intervención en un asunto concreto.



# DERECHO DE PETICIÓN



## CÓMO ESTÁ CONSAGRADO EL DERECHO DE PETICIÓN?

- Está consagrado en la Constitución Política de Colombia como fundamental (Artículo 23), es decir, que hace parte de los derechos de la persona humana y que su protección judicial inmediata puede lograrse mediante el ejercicio de la acción de tutela.

## QUIÉNES TIENEN DERECHO A PRESENTAR PETICIONES?

En Colombia tienen derecho a presentar peticiones todas las personas, sean nacionales o extranjeras, adultas o menores de edad, letradas o analfabetas.



# Gracias

Mariela Márquez Quintero  
Docente

